

Clase: ACCIÓN POSESORIA POR DESPOJO
Demandante: MIGUEL ARTURO FLOREZ LOAIZA
Demandado: JOSE AGUSTIN RODRIGUEZ LOZANO Y OTROS
Radicado: 73-563-40-89-001-2019-00066-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO - TOLIMA**

Prado – Tolima, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud que se allegó el 28 de septiembre del corriente año mediante correo electrónico de este Juzgado por el perito auxiliar de la justicia designado dentro de este asunto y como quiera que en esta municipalidad tan solo se cuenta con dos peritos auxiliares en el área de topografía para acompañar este tipo de audiencias, se dispondrá aplazar la audiencia que se encuentra programada para el día 1 de octubre de 2021 a la hora de las 8:30 a.m. y señalar una nueva fecha para realizar la respectiva audiencia de inspección judicial en el predio objeto de este asunto, la cual se realizará de manera presencial.

Conforme a ello, las partes procesales, abogados judiciales y perito deberán hacerse presente con el cumplimiento y observancia de los protocolos de salud establecidos por el gobierno nacional para evitar el contagio del virus del Covid – 19.

Por otra parte, en atención al memorial de sustitución de poder que se allegó por al abogado ARMANDO RIVERA MONCALEANO, se dispondrá reconocer personería adjetiva para que actúe en representación de los demandados que defiende el abogado Jorge Rodrigo Castilla Rentería dentro de este asunto para la audiencia de inspección judicial, tal y como lo indica el poder de sustitución.

Corolario a lo anterior el Despacho dispone:

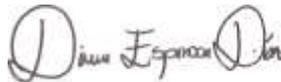
.- PRIMERO: Aplazar la audiencia que se encuentra fijada para el día 01 de octubre de 2021 a la hora de las 8:30 a.m., por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

.- SEGUNDO: Fijar como como fecha para llevar a cabo la audiencia de inspección judicial en el predio objeto de este asunto el día veintisiete del mes de octubre del año 2021 a la hora de las 8:30 a.m. . Dicha audiencia se practicará de manera presencial, Momento en el cual las partes procesales, los apoderados judiciales y el perito deben estar presentes con el cumplimiento y observancia de los protocolos de salud establecidos por el gobierno nacional para evitar el contagio del virus del Covid – 19.

Se recuerda que la inasistencia injustificada a la audiencia conlleva sanciones legales.

.- TERCERO: RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA PARA ACTUAR al abogado ARMANDO RIVERA MONCALEANO identificado con la cedula de ciudadanía No. 93.801.025 y T.P. No. 127358 del C.S. de la .J. para que actúe como abogado sustituto del profesional del derecho JOSE RODRIGO CASTILLA RENTERIA. En los términos y efectos del poder conferido durante la audiencia de inspección judicial fijada en el ordinal anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ

Jueza

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.051 de fecha 30 de septiembre de 2021, se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria